Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2022 09:20:51 am

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACION
Nit.: 800112612-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 276643-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 85 # 14 -112 APTO 201 EDIFICIO GOYA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: direccion.administrativa@construccionesmaja.com.co
Teléfono comercial 1: 3151238
Teléfono comercial 2: 3151239
Teléfono comercial 3: 3136861780

Dirección para notificación judicial: CRA. 85 # 14 -112 APTO 201 EDIFICIO GOYA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: direccion.administrativa@construccionesmaja.com.co
Teléfono para notificación 1: 3151238
Teléfono para notificación 2: 3151239
Teléfono para notificación 3: 3136861780

La persona jurídica CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 11022 del 30 de octubre de 1990 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 1990 con el No. 34376 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES MAJA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 64 del 01 de octubre de 2011 Junta Extraordinaria ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2011 con el No. 12253 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. .

QUE POR ACTA NRO. 430-001331 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NRO. 56 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CONFIRMA EL ACUERDO DE REORGANIZACION.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Acta de Audiencia 425-000-195 del 26 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara De Comercio el 27 de mayo de 2021, con el Nro.61 del libro XIX, La Superintendencia De Sociedades, confirma el acuerdo de reorganización a CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Que por AUTO No. 400-002984 del 20 de febrero de 2015 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2015 con el No. 32 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Autoriza dar inicio al proceso de reorganizacion a CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. .

Que por AUTO No. 400-002986 del 20 de febrero de 2015 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2015 con el No. 30 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Ordena la inscripción de la orden de coordinacion de conformidad con el articulo 11 del decreto 1749 de 2011.

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por AUTO No. 400-002987 del 20 de febrero de 2015 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2015 con el No. 31 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Ordena la inscripción de la orden de coordinacion de conformidad con el articulo 11 del decreto 1749 de 2011.

Que por AVISO No. 415-000021 del 03 de marzo de 2015 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015 con el No. 35 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Informa la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganizacion.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es ILIMITADO

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad es la realización de la explotación comercial de la ingeniería y la arquitectura en cualquiera de sus ramas, dentro de esto podrá realizar: Planeamiento, consultoría, diseño, interventoría, construcción y gerencia de obra de todo tipo de proyectos o afines. B) Fusionarse con otra u otras sociedades de objeto igual o accesorio o ser socia de las mismas. C) Celebrar toda clase de contratos, asociarse bien sea en cuentas en participación o consorcios con sociedades que tenga igual o análogo o con personas que se dediquen independientemente al ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas y la arquitectura. D) Invertir en propiedad raíz, títulos de inversión y hacer aportes en sociedades comerciales o industriales, administrar y desarrollar empresas, factorías y almacenes, administrar bienes raíces. E) Adquirir a cualquier título bienes de cualquiera naturaleza, importar o exportar y comercializar dichos bienes, como constituir sobre los mismos cualquier tipo de gravamen y disponer y enajenar todos los bienes de que sea dueño. F) Tomar y dar en opción o en arrendamiento, depósito o comodatos los bienes muebles o inmuebles. G) Celebrar toda clase de operaciones financieras activos o pasivos. H) Realizar obras civiles, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios y servicios generales. Minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios y servicios generales. Proveeduría de materiales y alquiler de equipos. I) Realizar estudios para diseños, consultoría e interventoría en: Campos de

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y servicios básicos de ingeniería y arquitectura. Gestión de proyectos, cálculos, levantamiento de planos, trazados y mediciones. J) Aceptar y conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias o representaciones y en general realizar y desarrollar todas aquellas actividades que se relaciones directa o indirectamente, con la profesión de la ingeniera civil o sus ramas y la arquitectura y en general celebrar todo tipo de contrato o actividad lícita de comercio.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$210,000,000
No. de acciones:	210
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$210,000,000
No. de acciones:	210
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$210,000,000
No. de acciones:	210
Valor nominal:	$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal principal y en sus faltas absolutas o temporales este será reemplazado por alguno de los representantes legales suplentes.

Mientras ejerzan la representación legal de la sociedad el doctor Abelardo Ramírez Varela y Marcela Salgado Calvo no tendrán limitaciones de ninguna especie para el ejercicio de sus funciones.

Si la representación legal no la ejercieren los señores Abelardo Ramírez Varela y/o Marcela Salgado Calvo, quien la ejerza no requerirá autorización expresa, para el ejercicio de sus funciones.

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal y sus suplentes, ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos. 3) ..., 4) ..., 5) ..., 6) ..., 7)..., 8)..., 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 64 del 01 de octubre de 2011, de Junta Extraordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2011 con el No. 12254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ABELARDO RAMIREZ VARELA	C.C.14877114
SUPLENTE	MARCELA SALGADO CALVO	C.C.35463723
SUPLENTE	ANDREA RAMIREZ SALGADO	C.C.67024082

PROMOTOR

Por Auto No. 400-002984 del 20 de febrero de 2015, de La Superintendencia De Sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2015 con el No. 4134 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROMOTOR	JAVIER COPETE ORTIZ	C.C.14970070

Por Acta No. 80 del 24 de mayo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 10864 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA PATRICIA RAMIREZ VARELA	C.C.38863109
SUPLENTE		

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 07 de marzo de 2003, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2003 con el No. 8070 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUISELA PELAEZ GARCIA	C.C.38862304

Por Oficio No. 71 del 14 de marzo de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 6092 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIANA PEREA VILLADA	C.C.31527242 T.P.33558-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2631 del 07/11/2003 de Notaria Dieciocho de Cali	8069 de 19/11/2003 Libro IX
E.P. 1464 del 13/06/2008 de Notaria Dieciocho de Cali	6702 de 18/06/2008 Libro IX
ACT 64 del 01/10/2011 de Junta Extraordinaria	12253 de 06/10/2011 Libro IX
ACT 75 del 19/12/2016 de Asamblea De Accionistas	19283 de 26/12/2016 Libro IX
ACT 80 del 24/05/2018 de Asamblea General De Accionistas	10863 de 19/06/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CONSTRUCCIONES MAJA SAS
Matrícula No.:	276644-2
Fecha de matricula:	09 de noviembre de 1990
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 85 # 14 - 112 APTO 201 EDIFICO GOYA
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:SOCIEDAD MAQUITODO S.A.S.
Contra:CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CONSTRUCCIONES MAJA SAS

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2395 del 31 de julio de 2012
Origen: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 16 de agosto de 2012 No. 2190 del libro VIII

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Contra:CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CONSTRUCCIONES MAJA SAS

Proceso:REORGANIZACION
Documento: Oficio No.06-254 del 01 de febrero de 2017
Origen: La Superintendencia De Sociedades
Inscripción: 18 de abril de 2017 No. 898 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,198,704,172

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4210

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8458967, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223EH5BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

